

## Reseña

ILENIA AROCHA | [ilenia.arocha@gmail.com](mailto:ilenia.arocha@gmail.com)

Universidad de Buenos Aires



### ¿No te habrás caído?

Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina

- Victoria Álvarez
- UMA, 2019
- Buenos Aires
- ISBN 978-841-33-5003-5
- 341 páginas

*Ya no estás  
en un día futuro  
no sabré dónde vives  
con quién  
ni si te acuerdas.  
No me abrazarás nunca  
como esa noche  
nunca.  
No volveré a tocarte.  
No te veré morir.  
Ya no, Idea Vilariño, 1958*

Siguiendo a Foucault:

Hay que admitir más bien que el poder produce saber (y no simplemente favoreciéndolo porque le sirva o aplicándolo porque es útil); que poder y saber se implican directamente el uno al otro (...). Hay que considerar (...) que el sujeto que conoce, los objetos a conocer y las modalidades

de conocimiento son los efectos de esas implicaciones fundamentales del poder-saber y de sus transformaciones históricas. (Foucault, 1975: 32)

En nuestro país, la legislación vigente hasta 1968 no otorgaba a las mujeres la condición de capacidad civil plena que fue reforzada en los años ochenta con las Leyes de y de patria potestad compartida. (Giordano, 2012) Si tenemos en cuenta lo anterior, no ha de sorprender que el poder históricamente masculinizado haya producido un tipo de saber también masculinizado a partir del ocultamiento del lugar en el que se produce el discurso, generando un efecto de universalidad y generalidad. En el caso de la historia reciente, y para el terrorismo de Estado en particular, también se elaboraron explicaciones androcéntricas, dado que la experiencia concentracionaria del detenido desaparecido tuvo su eje en la experiencia concentracionaria del detenido desaparecido

varón. Esta aseveración es, antes que una crítica a las investigaciones sobre la temática, una observación. Se trata de nombrar la forma en la que la historiografía —y la producción de saber en términos generales— operó históricamente.

Hasta muy recientemente, la literatura académica ofreció explicaciones de distinto tipo que tenían siempre como eje la acción del ser humano, la cual era siempre sinónimo de hombre. Por eso, como decía, la historia reciente sobre terrorismo de Estado no escapó a esta forma naturalizada de hacer historia.

Si, como sostuvo Marcelo Raffin:

Foucault se propone mostrar cómo las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer, además, formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento. (Raffin, 2014: 130),

entonces, en nuestro país, puede apreciarse la emergencia y difusión de otras prácticas sociales a partir de los años que comprenden las décadas del ochenta y noventa —alcanzando un auge con claridad a partir del primer “Ni Una Menos” en 2015— con la lucha del movimiento de mujeres y los feminismos. En los últimos años, la agenda del movimiento de mujeres y de los feminismos ha logrado instalarse no solo en el debate público sino también en múltiples instituciones, conquistando espacios cada vez más amplios.

En relación a esto, la investigación doctoral que dio origen al libro *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina* de Victoria Álvarez es sumamente valiosa porque, en primer lugar, contribuye a la construcción de una memoria feminista sobre el pasado reciente que incluya memorias de estos “nuevos sujetos” emergentes, en este caso, las mujeres.

Memorias que, a pesar de que antes existían, fueron invisibilizadas o subsumidas en un genérico masculino universalizante (“los desaparecidos”). Como fruto de esta invisibilización, los crímenes cometidos durante el Terrorismo de Estado particularmente contra ellas, hasta tiempos recientes, tampoco fueron juzgados o analizados en su singularidad. En segundo lugar, el trabajo tiene el enorme mérito de contribuir a resquebrajar la ligazón naturalizada entre saber y poder patriarcal.

El propósito del libro es doble. Por un lado, busca dar cuenta de los testimonios y las denuncias sobre violencia sexual padecidas por mujeres en los centros clandestinos de detención durante el Terrorismo de Estado. La violencia sexual hacia las mujeres, en comparación a la que también pudieron sufrir los varones, no solo se dio de forma generalizada sino que también fue testimoniada de manera generalizada por ellas, hecho que no ocurrió con los varones. Así, una de las hipótesis centrales que propone la autora es que, durante el Terrorismo de Estado, las mujeres detenidas/detenidas-desaparecidas fueron víctimas y sobrevivientes de una violencia diferente y específica, generizada, por el mismo hecho de ser mujeres. Por otro lado, y en función de dichas denuncias, Álvarez indaga sobre las posibilidades (o no) de ser escuchadas que tuvieron esas mujeres en los distintos momentos de la memoria que analiza.

A partir del concepto de “marcos sociales de la memoria”, elaborado por Maurice Halbwachs, que refiere a la dimensión colectiva de la memoria, y retomando también los aportes de Michel Pollak, quien sostiene que los testimonios siempre evidencian lo que es socialmente audible y decible en un momento histórico determinado, Álvarez elabora la noción de “marcos sociales de escucha”. De aquí se desprende la segunda hipótesis fuerte del libro que es que las posibilidades de testimoniar sobre la violencia sexual en ámbitos públicos que tuvieron las sobrevivientes variaron enormemente en función de los distintos contextos históricos,

sociales y políticos que se sucedieron desde la última dictadura hasta la actualidad.

Además, la autora se pregunta por qué algunas mujeres que padecieron violencia sexual no hablaron hasta tiempos recientes. Para bosquejar una posible respuesta, recupera los aportes de Sharon Marcus sobre “guion de la violación” y la noción de Inés Hercovich de “imagen en bloque de la violencia sexual” dado que arrojan luz sobre el largo silencio que rigió sobre muchas de las mujeres sobrevivientes. Ambos conceptos dan cuenta de la forma en que ciertas imágenes rígidas, estereotipadas y eternizadas sobre lo que debe ser una violación circulan y se impregnan en el imaginario social y se instalan con la fuerza de la verdad. Esta percepción sobre lo que es y lo que no es violencia sexual no solo moldea la experiencia de la propia víctima, sino también la forma en que esa experiencia es percibida socialmente. Por eso, muchas de las mujeres que padecieron violencia sexual como detenidas optaron por no denunciar: justamente porque su experiencia no se ajustaba a estas “imágenes en bloque” o a este “guion sobre la violación”. En este sentido, hay un abordaje metodológico muy rico en el libro, puesto que la autora pone en evidencia, semiológicamente, la forma en que el significante del concepto de violación ha ido cambiando desde aquel entonces hasta la actualidad. En su análisis, Álvarez enfatiza la importancia de la práctica social de los feminismos y del movimiento de mujeres como variable explicativa fundamental de este cambio conceptual y cultural dado que estos son responsables también, en buena medida, de la mutación de los marcos sociales de escucha.

Por otro lado, la autora propone que se entienda la violencia sexual no como un conjunto de prácticas perversas llevadas a cabo por individuos aislados sino como la expresión de la estructura patriarcal, puesto que la violencia ejercida en los centros clandestinos de detención venía a reforzar las jerarquías de género que muchas mujeres, con

su práctica política, estaban desafiando. A la autora le interesa demostrar que la violencia sexual ejercida en los centros clandestinos de detención y exterminio no fue un fenómeno novedoso ni mucho menos excepcional, sino constitutivo del orden social anclado en la cultura de la violación que aún subsiste.

Debe subrayarse que el trabajo se inserta en una línea historiográfica que busca poner el foco en la agencia de las detenidas. Es por eso que la autora utiliza el término “sobrevivientes” antes que “víctimas” dado que este último reactualiza dicha condición mientras que el primero pone el énfasis en la capacidad de resiliencia.

Asimismo, el abordaje exhaustivo de los testimonios orales de mujeres sobrevivientes —como fuente privilegiada dentro del conjunto utilizado— pone de manifiesto la constante preocupación de la autora por no ejercer violencia epistemológica. También demuestra un sólido anclaje metodológico dentro de la Historia Oral, dado que uno de los ejes estructurantes de la investigación es la Memoria. De aquí la permanente búsqueda por reponer el sentido que tuvo, para cada una de las sobrevivientes mujeres, la experiencia del cautiverio y la represión.

Todas estas cuestiones se evidencian en la misma estructura que adopta el libro, el cual está dividido en dos partes que constan la primera de dos capítulos y la segunda de cuatro.

En la primera parte, denominada “Género y Cautiverio”, compuesta por dos capítulos, se analizan los hechos y la experiencia en los centros clandestinos de detención desde una perspectiva de género, identificando y visibilizando las distintas formas de violencia sexual a las que fueron sometidas las detenidas durante su cautiverio.

En el primer capítulo, titulado “Contextos de posibilidad”, se historizan someramente las distintas

formas de desigualdad y de violencias contra las mujeres en la Argentina para enmarcarlas en dos tipos de contextos en los que estas tuvieron (y tienen) lugar. El primero de ellos es, por supuesto, de largo alcance y da cuenta del carácter estructural de la problemática que persiste hasta hoy, mientras que el segundo es específico y de carácter coyuntural, y es el del terrorismo de Estado en la Argentina. Para comprender este último —que es el que analizará en profundidad la autora en el capítulo siguiente— es fundamental partir de una perspectiva que tenga en cuenta el movimiento contracultural que se inició en la década del sesenta y que continuó profundizándose en la siguiente. Una de sus consecuencias más palpables la tuvo en el género, puesto que algunas construcciones, estereotipos y mandatos sobre lo que implicaba ser mujer hasta ese entonces comenzaron a ser cuestionados. Si bien la década del setenta no supuso la ruptura total del rol “tradicional” asignado a la mujer, la militancia política femenina implicó un alto grado de autonomía que daba cuenta de una subjetividad constituida alrededor de un centro alternativo al de la maternidad. Las mujeres militantes actuaron, en la práctica, erosionando el corazón de lo que para la época era la “esencia femenina” y, en consecuencia, pusieron en tensión el modelo hegemónico familiar. En este sentido, estas mujeres fueron doblemente transgresoras puesto que no solo desafiaron y cuestionaron el orden social sino que también impugnaron múltiples instituciones y elementos del orden patriarcal. Partiendo de la definición de los Centros Clandestinos de Detención como espacios en donde muchas de las características de la sociedad se concentran y se refuerzan, elaborada por Pilar Calveiro, Álvarez propone entender estos espacios como lugares en los que se buscaba fortalecer la concepción conservadora que los militares tenían sobre las mujeres. Concepción que, en muchos aspectos, las mujeres militantes desafiaron.

El segundo capítulo, denominado “Violencia sexual en centros clandestinos de detención”, analiza en profundidad el segundo contexto presentado en el capítulo anterior a partir de las experiencias de las mujeres en los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio. Puesto que estos espacios de cautiverio fueron estructurados a partir de las desigualdades de género, las cuestiones sexuales aparecieron tanto en los discursos como en las prácticas de los torturadores hacia las mujeres. En este capítulo, la autora pone el foco en la violencia sexual a la que fueron sometidas las mujeres, diferenciando las distintas formas que esta adoptó y dando cuenta de que las mismas constituían formas de disciplinamiento dirigidas, en primer lugar, contra las mujeres pero también constituyeron una demostración de poder hacia sus parejas y sus organizaciones políticas. En este sentido, es importante tener en cuenta que hasta 1999 la violación fue tipificada legalmente como “delito contra el honor”, por lo que es evidente que la violación implicó histórica y socialmente a la masculinidad. Por otro lado, y recuperando las formas de violencia sexual identificadas por Memoria Abierta, la autora analiza en profundidad sus significados y las características específicas de cada una de ellas. Estas son: a) agresiones verbales, b) desnudez forzada y diferentes abusos sobre el cuerpo, c) amenazas de abuso sexual (o referidas al destino de los/as hijos/as o destino de sus embarazos), d) violación, sometimiento a formas de esclavitud sexual o tortura en órganos sexuales, e) embarazos no deseados frutos de las violaciones, inducción del parto, abortos provocados por la tortura, apropiación de hijos/as. El objetivo de la autora es demostrar que las mencionadas violencias sexuales fueron parte constitutiva de la dinámica concentracionaria, y que las mismas fueron prácticas sistemáticas inescindibles del plan de aniquilamiento que llevó adelante el Terrorismo de Estado contra los/as detenidos/as.

Asimismo, se indaga en la diversidad de experiencias ligadas a la maternidad. Dentro de este amplio espectro puede mencionarse el caso de las mujeres que habían sido madres antes de ser secuestradas; embarazadas que parieron en libertad; embarazadas que parieron en clandestinidad y sobrevivieron; mujeres que sufrieron un aborto, entre otras. A pesar de esta variedad de situaciones, en términos generales, la maternidad marcó la experiencia de cautiverio de las detenidas y, a la inversa, el cautiverio marcó su experiencia maternal.

En este rico capítulo, la autora también problematiza el efecto que ha ejercido la ya mencionada “imagen en bloque de la violación” sobre las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia sexual. Esta imagen, por un lado, suscita en las mujeres el miedo a no ser creídas cuando su experiencia no se ajusta a ella y, por el otro, implica en algunas situaciones la imposibilidad misma de identificar el agravio. Funcional y subsidiariamente a esta “imagen en bloque de la violación”, operó en el imaginario social y judicial de la época el “paradigma culpabilizador” que aún hoy sigue responsabilizando de la violación a las mujeres y que, además de culpa, suele suscitar en ellas también sentimientos de vergüenza que, en muchas ocasiones, terminan por obturar la necesidad de hablar y redundan en el silencio. Así, la autora se propone echar luz sobre el desigual tratamiento que recibieron las denuncias de abuso sexual respecto a otro tipo de delitos puesto que, además de probar las agresiones, las mujeres debieron probar que ellas tampoco las provocaron. De este modo, todos estos factores, sumados a la falta de espacios de audibilidad, coadyuvaban, por muchos años, al silenciamiento de estas mujeres y, por ende, a la invisibilización de la violencia sexual como delito específico cometido por el poder concentracionario en el marco de la última dictadura cívico-militar. Para cerrar, Álvarez da cuenta de los distintos tipos de resistencias que llevaron a cabo estas mujeres, entendiendo que recuperarlas es una forma de dar cuenta de que, a pesar de la

instrumentalización de sus cuerpos que hicieron los militares, las subjetividades de esas mujeres no fueron del todo arrasadas. La autora agrupa estas resistencias en dos tiempos. Por un lado, las resistencias pasadas —respecto a las violencias sexuales mencionadas anteriormente en el marco del cautiverio— que consistieron en estrategias tanto individuales como colectivas que lograron minimizarlas, detenerlas y, en ocasiones, hasta evitarlas. Y, por el otro, las resistencias hechas desde el tiempo presente ya que narrar la propia experiencia es, para las sobrevivientes, una forma de resistir al silencio, al olvido y a la impunidad. Álvarez también expone que las sobrevivientes, con frecuencia, manifiestan sentir la responsabilidad de narrar el horror, dado que las personas desaparecidas ya no pueden hacerlo.

En la segunda parte del libro, denominada “Memorias sobre la violencia sexual en los centros clandestinos de detención, marcos sociales de escucha y representaciones”, se analizan las memorias de las sobrevivientes sobre la experiencia de la violencia sexual, prestando particular atención a las distintas respuestas que ha dado la sociedad frente a este tipo de testimonios desde ese entonces.

Esta segunda sección consta de cuatro capítulos y cada uno de ellos se corresponde con un determinado momento de la memoria que es, a su vez, indicativo de un marco social de escucha determinado. En este sentido, se buscará entender las posibilidades que tuvieron (o no) estas mujeres de hablar (o no) sobre la violencia sexual, en relación a los distintos marcos de audibilidad. La autora expresa que esta es una forma de quitar la responsabilidad exclusiva sobre el testimonio y poner, en cambio, la mirada sobre la sociedad entera en tanto esta es también responsable de que los testimonios se puedan dar.

El primer momento de la memoria es el que comprende los años del Terrorismo de Estado. El segundo se abre con el retorno de la democracia

y concluye con las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los indultos. El tercer momento que la autora identifica abarca los años de impunidad que inician a fines de la década del ochenta y finalizan en 2005. El cuarto y último momento de la memoria se inaugura con la reapertura de los Juicios por los delitos de lesa humanidad.

Así, en los capítulos subsiguientes, la autora se pregunta sobre las causas y las consecuencias de las transformaciones que han dado lugar a cada uno de esos cuatro momentos de la memoria mencionados.

El tercer capítulo inaugura esta segunda parte y se denomina “Testimonios pese a todo (1976-1983)”. Aquí, la autora analiza las denuncias hechas por mujeres sobre violencia sexual. Para ello explora dos tipos de documentos. Por un lado, las denuncias que se hicieron en los tribunales militares, puesto que estos eran los que tenían la jurisdicción legal sobre los delitos cometidos por el personal de las fuerzas armadas. En estas encuentra que algunas de ellas son ciudadanas (y no solo ex militantes) las que denuncian haber sido violadas por algún miembro del personal militar. Este punto da cuenta del *modus operandi* del poder concentrario, el cual excedía los límites espaciales de los centros clandestinos de detención, como sostiene la autora en consonancia con Pilar Calveiro. En estas primeras denuncias se pueden observar, entre otras cosas, la culpabilización de las denunciadas a partir de la idea de una “provocación”, la referencia a su falta de castidad en alusión a su historia sexual para alegar su “escasa” moral sexual, el sometimiento a revisiones médicas humillantes y la ponderación de sus testimonios en función de “imagen en bloque de la violación”. La autora encuentra que el estímulo para que las mujeres denunciaran era nulo, dado que no existe ninguna condena para los militares acusados de violencia sexual. Por el otro lado, la violencia sexual fue incluida en los informes realizados por la Comisión Argentina por los Derechos Humanos

(CADHU). Aquí la violencia sexual aparece, por un lado, de forma marginal y, por el otro, tipificada como una forma más de tortura. Álvarez da cuenta de que, según la perspectiva de las sobrevivientes, la denuncia de la violación fue incluida en los informes de la CADHU de una forma “encorsetada”, es decir, deformada y reajustada a la forma que el organismo quería darle. Así el delito de la violación no fue problematizado ni denunciado en su especificidad sino que, por el contrario, fue naturalizado. De este modo, los represores aparecían caracterizados con adjetivos edulcorados como “mujerriegos” o “libidinosos” y no como violadores. Al describir a los represores como “perversos”, es decir, como personas desequilibradas psicológicamente, se perpetuaba la idea de que la violencia sexual tenía que ver con una problemática de orden privado o individual y no social. Recientemente, el activismo feminista ha visibilizado e impugnado con fuerza esta visión, puesto que una de las consignas que más se observan en las marchas es que los violadores “no son enfermos sino hijos sanos del patriarcado” dando cuenta de que este es un asunto político y no privado. Los testimonios de la CADHU son analizados en profundidad puesto que son los que serán retomados por la CONADEP en los años posdictatoriales. Del análisis de este conjunto de denuncias la autora concluye que, en este primer período o “régimen de memoria”, se puede apreciar una falta de sensibilidad social y judicial muy grande respecto a las temática de género, en general y a la violencia sexual, en particular.

El capítulo cuatro se titula “Los primeros años de la democracia: un nuevo momento de la memoria”. En este se examinan dos grupos de testimonios. En primer lugar, los relevados por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) que fueron incluidos en el *Nunca Más*, primer documento que alude a la dictadura como un “plan sistemático” pero que subsume la violencia sexual en la categoría de “tormentos”. También se examinan los escasos testimonios de violencia sexual que se dieron en el marco del Juicio a las

Juntas en 1985. Álvarez explica que como la violación era considerada una forma de tortura más, los jueces solían considerar que no era necesario que el testimonio —directo o indirecto— se detuviera o desarrollara, específicamente, sobre este punto. Es por eso que en los juicios, los testimonios que denunciaban la violencia sexual fueron reiteradamente interrumpidos, silenciados y, en ocasiones, la denuncia fue completamente ignorada y pasada por alto.

En conjunto, estos documentos terminaron consolidando una verdad jurídica (o una verdad socialmente aceptada) sobre el pasado dictatorial dando origen a un nuevo régimen de memoria. Sin embargo, aun a pesar de la falta de audibilidad o de sensibilidad de género, durante este momento de la memoria los testimonios sobre violencias generizadas se dieron igual.

Por otra parte, en este capítulo, Álvarez también subraya la importancia que tienen los años ochenta para la historia del feminismo. En este sentido, busca historizar algunos de los cambios más importantes que se produjeron en relación a él, tanto en la esfera nacional como en la internacional. Este capítulo concluye con los hechos que dieron origen a un nuevo momento de la memoria: las Leyes de Punto Final, de Obediencia Debida y los indultos, conocidas popularmente como las “leyes de impunidad”.

El capítulo quinto se denomina “Impunidad y boom de las memorias” y abarca los años de impunidad, que comprenden los finales de la década del ochenta hasta 2005, momento en que se reabren los juicios por delitos de lesa humanidad. Estos años suponen, para los organismos de Derechos Humanos, un contexto claramente regresivo en términos judiciales. Durante este período, los organismos de Derechos Humanos, en paralelo que demandaban al Estado justicia, desplegaron una intensa actividad autónoma dando origen a lo que Lyovich y Bisquert denominaron “boom

de la memoria”. Así surgió la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) que configuró un relato diferente sobre el pasado dictatorial y que, a su vez, introdujo una nueva práctica para denunciar a los represores: el “escrache”. A su vez, en 2000 se fundó Memoria Abierta y una serie de espacios subsidiarios para acompañar su labor. También se creó la Comisión Provincial por la Memoria.

Asimismo, el feminismo se convirtió en un movimiento cada vez más poderoso tanto a nivel nacional como internacional. En lo que respecta a este último, la autora considera clave la crítica realizada a la concepción abstracta y masculinizante de Derechos Humanos. En este sentido, no es casual que haya sido durante esos años que las temáticas de género comenzaron a permear paulatinamente en los organismos de Derechos Humanos en la Argentina.

Por otro lado, la apertura de dos tipos de causas también alimentó este *boom*. Por una parte, los juicios por apropiación de niños/as, dado que este era uno de los delitos que no había sido incluido en las leyes de impunidad. Por otra parte, los Juicios por la Verdad que, con características muy diferentes a los juicios penales convencionales, buscaron conocer el destino de los/as familiares desaparecidos/as, a pesar de que los represores no podían ser procesados ni castigados. Enmarcadas en este contexto más general y, en estos juicios con características mucho más “amables” en particular, es que las denuncias de muchas mujeres sobrevivientes afloraron y la violencia sexual comenzó a ser denunciada.

Además, y para cerrar este capítulo, la autora reflexiona sobre la importancia de dos libros testimoniales que se publicaron en ese período. Por un lado, *Sueños sobrevivientes de una montonera a pesar de la ESMA*, que recupera los escritos de Susana Ramus. Por el otro, *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA* el cual,

publicado en 2001, tuvo una doble intención: denunciar pero también, en simultáneo, dar a conocer lo que fue la vida cotidiana en ese centro clandestino de detención para esas cinco mujeres.

Así, Álvarez demuestra que todos estos factores tuvieron como consecuencia la extensión y difusión de nuevos testimonios sobre el pasado reciente. Aun a pesar de la clausura judicial, empezaron a visibilizarse testimonios de mujeres menos “encorsetados” y más amplios y complejos que los del período anterior. De este modo, fueron emergiendo lentamente nuevas memorias sobre el terrorismo de Estado que establecieron un nuevo vínculo entre lo personal y lo político, entre lo público y lo privado.

El cuarto y último período analizado corresponde al sexto capítulo del libro y se denomina “Del desencanto a la reivindicación de la justicia”. En este capítulo la autora analiza el giro producido entre 2001 y 2003 en las políticas de construcción de memoria. Álvarez plantea que la anulación de las Leyes de impunidad en 2003 y la asunción, por parte del Estado, de la memoria de los organismos de Derechos Humanos, a partir de distintos gestos y acciones que analiza, fueron hechos que implicaron un gran quiebre en la forma de recordar el pasado dictatorial. Los nuevos juicios que se iniciaron, junto con la reapertura de causas antiguas que habían quedado truncas, permitieron que afloraran nuevas reflexiones respecto a la temática. Según las mujeres sobrevivientes, el acto de testimoniar puede tener un efecto terapéutico y potencialmente reparatorio dado que, al recordar una experiencia traumática no solo se reactualiza el dolor sino que también se la resignifica. Esto permite a las sobrevivientes ubicarse en una categoría diferente a la de víctima.

De este modo, durante este período, los testimonios de las mujeres sobrevivientes encontraron marcos sociales de escucha más amables. Y estos testimonios, a su vez, funcionaron a modo de

aliciente para aquellas mujeres que aún no habían testimoniado, ya fuera por miedo o por vergüenza.

Por otro lado, durante este período, la violencia sexual dejó de ser subsumida en el genérico “tormentos” para ser considerada en su especificidad. En consecuencia, la violencia sexual pasó a ser enjuiciada separadamente como un delito particular, de lesa humanidad (y, por ende, imprescriptible), formando parte de las prácticas sistemáticas y generalizadas de ataque que llevó adelante el Terrorismo de Estado. Otro de los cambios que subraya la autora tiene que ver con que comenzó a responsabilizarse no solo a los autores materiales directos del delito sexual —que en la mayoría de los casos eran muy difíciles de identificar— sino también a los altos responsables de los centros clandestinos de detención en donde este fue ejercido. Por estos motivos es que durante esos años se incorporó la figura de “autoría mediata”, que permitió condenar a los mandos superiores por permitir y asegurar la impunidad de los delitos sexuales.

Una vez más, durante este período, el movimiento de mujeres y el feminismo con su cuarta ola, toman un nuevo impulso. En los últimos años, literalmente, el “lente” de género ha permeado en todas las prácticas sociales dando lugar a producciones literarias, audiovisuales, académicas y periodísticas que dan cuenta de una mayor sensibilidad a la temática. Estos avances han retroalimentado la práctica judicial y, por suerte, la Memoria tampoco ha salido ileso de esta marea que vino a resignificarlo todo.

Finalmente, en el apartado “Conclusiones”, la autora recapitula los ejes analíticos más importantes y esboza algunas posibles líneas para futuras investigaciones.

Podría parecer, a simple vista, que el libro culmina dejando en el/la lector/a un efecto tranquilizador. Sin embargo, a partir de una lectura menos superficial, podemos observar que la autora advierte



que, aun a pesar de estos enormes avances, el pasado antes que morir, tiende a esconderse.

Aún hoy las fuerzas de seguridad ejercen violencia sexual sobre la población civil. Aún hoy el paradigma culpabilizador estigmatiza a las víctimas y las silencia por el miedo a no ser creídas. Aún hoy, la justicia sigue haciendo oídos sordos cuando una víctima de violencia de género denuncia.

Si, siguiendo a Benedetto Croce, “Toda historia es historia contemporánea”, esta valiosa investigación es un llamado a la reflexión pero también a la acción, puesto que nos invita a pensar en las múltiples continuidades que pueden trazarse entre lo dicho hasta aquí sobre la violencia sexual y nuestro presente para desnaturalizarlas y, sobre todo, modificarlas.